

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

INFORME BIENAL

(28 de abril de 1988 al 11 de mayo de 1990)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1990

SUPLEMENTO Nº 14



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1990

506 (XXIII) COOPERACION ECONOMICA ENTRE LOS PAISES DEL CARIBE
Y LOS DEMAS PAISES DE LA REGION

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Preocupada por la crisis económica y social que padecen actualmente los países del Caribe,

Reconociendo los esfuerzos que estos países han emprendido en los últimos años, tanto por separado como en el marco de la Comunidad del Caribe, para alcanzar un desarrollo económico y social sostenido,

Teniendo en cuenta que el resto de países de la región tienen interés en apoyar, dentro de sus posibilidades económicas y técnicas, los esfuerzos de los países caribeños, con miras a contribuir a su integración y al fortalecimiento de sus economías,

Teniendo presente el interés expresado por la Décima Reunión de la Conferencia de los Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en julio de 1989, en desarrollar e intensificar a corto plazo las relaciones entre los países del Caribe y los países de América Latina,

Recordando sus resoluciones 440 (XIX), del 15 de mayo de 1981, y 460 (XX), del 6 de abril de 1984, dirigidas a promover la cooperación técnica y económica entre los países del Caribe y los demás países de la región,

Consciente de los antecedentes en materia de cooperación entre ambos grupos de países, de la infraestructura institucional de la CEPAL y del papel del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano consultivo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL,

Reconociendo los esfuerzos de la Comunidad del Caribe y del Grupo de Apoyo Latinoamericano de Venezuela, Colombia y Brasil, y más recientemente México, para promover la cooperación, un mejor entendimiento y la integración de la Comunidad del Caribe en América Latina,

1. Exhorta a los países latinoamericanos y caribeños miembros de la Comisión y a las secretarías de las agrupaciones competentes de países de la región a que intensifiquen sus esfuerzos para identificar posibilidades concretas de cooperación entre los países del Caribe y los demás países latinoamericanos;

2. Invita al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe a evaluar las posibilidades de cooperación entre ambos grupos de países y a hacer las recomendaciones que al respecto estime pertinentes;

3. Recomienda que en el temario de las reuniones ordinarias de la CEPAL se incluya el tema del fortalecimiento de las relaciones de los países del Caribe con otras subregiones y otros países de América Latina, atendiendo con particular interés las recomendaciones que sobre este tema hiciera el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe;

4. Pide a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL que:

a) intensifique la cooperación entre las sedes subregionales de la CEPAL en el Caribe y en México y entre éstas y la sede en Santiago, con miras a promover de acuerdo con la disponibilidad de recursos, una mayor cooperación técnica con la región del Caribe, que incluya el estudio actualizado y la identificación de soluciones para los problemas que impiden la expansión del comercio de bienes y servicios y las coinversiones de los países del Caribe y de los países latinoamericanos;

b) contribuya, en coordinación con la secretaria del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, a la preparación de la documentación requerida para facilitar las labores de dicho Comité;

c) apoye las acciones en curso aprobadas por el Consejo Latinoamericano en beneficio de los países del Caribe, en el marco del Sistema Económico Latinoamericano, y en coordinación con los organismos o secretarías de las agrupaciones competentes de la región.

Sesion 241^a
10 de mayo de 1990